



BASES AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

1. El objetivo principal es el fomento de la labor investigadora por parte de los profesionales de Enfermería miembros de este Colegio. Se concederán ayudas a la participación en eventos científicos (congresos, jornadas, seminarios...) de índole profesional, mediante la defensa de un póster, ponencia o comunicación oral.
2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. La entrega del importe económico de las ayudas concedidas se realizará en la celebración del Día Internacional de la Enfermera del año siguiente.
3. Podrán solicitar ayudas:
 - Colegiadas/os del Colegio Oficial de Enfermería de Huesca con una antigüedad mínima de un año ininterrumpida anterior a la presentación de la solicitud.
 - Deberán estar al corriente del pago de las cuotas colegiales.
 - Quedan excluidos los miembros de la Junta de Gobierno.
4. Se debe presentar la siguiente documentación:
 - Solicitud de Ayudas a la Investigación debidamente cumplimentado. Disponible en la Sede y/o en la página web del Colegio.
 - Copia impresa o digitalizada del resguardo de inscripción en el evento científico correspondiente y justificante de pago de inscripción.
 - Copia impresa o digitalizada del certificado o diploma de asistencia.
 - Copia impresa o digitalizada del diploma o certificado que acredite la participación como ponente o autor del póster, ponencia o comunicación oral.
 - Resumen del póster, ponencia o comunicación oral, máximo 2500 palabras.
 - Declaración Jurada del solicitante o solicitantes de no haber recibido ayuda económica de otra entidad o institución para la asistencia y presentación a la jornada, seminario o congreso.
 - Declaración Jurada de los restantes coautores de la comunicación o poster de que no van a solicitar ayuda y de que muestran la conformidad con que sea el solicitante quien lo formule, ya que sólo se concederá una beca por comunicación o poster.
5. El beneficiario de la ayuda adquiere el compromiso de tomar parte en el acto público o actos de representación que la Junta de Gobierno determine, en relación con el trabajo presentado (conferencia, publicación en revista científica, etc.).
6. La suma de las ayudas que pueda recibir una/un misma/o colegiada/o no superará nunca los 400€ en la misma convocatoria. El importe de la ayuda no superará en ningún caso el del importe de la matrícula al congreso o evento. La adjudicación será directa a los solicitantes que cumplan todos los requisitos. Si el importe de las ayudas establecidas superase la dotación asignada en el presupuesto anual para estas ayudas se prorrateará el importe total entre todos los solicitantes con derecho a su percepción.



BASES AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

7. La concesión de estas ayudas será incompatible con la de cualquier otra que el Colegio pueda ofertar, declarándose automáticamente anuladas las solicitudes posteriores, o duplicadas en este sentido. Estas ayudas son incompatibles con las ayudas económicas de otra entidad o institución para la asistencia al congreso o jornada objeto de la solicitud.
8. Los modelos de impreso para solicitar estas ayudas están a disposición de los colegiados en la página web y/o en la secretaría del Colegio.
9. La Junta de Gobierno levantará acta pública del listado de las Ayudas concedidas y será expuesta en el tablón de anuncios del Colegio.
 - Las ayudas concedidas se comunicarán individualmente a cada solicitante y en la página web del Colegio.
 - La Junta de Gobierno se reserva la facultad de denegar la ayuda cuando no se cumpla alguno de los requisitos establecidos.
 - La concesión queda supeditada a la disponibilidad de la partida presupuestaria habilitada a tal fin.

El hecho de solicitar una ayuda implica la aceptación de las bases expuestas.

10. El importe económico de las ayudas es el siguiente:
 - Internacional, fuera del territorio español 400€
 - Internacional, en territorio español 300€
 - Nacional 200€
 - Autonómico 150€
 - Local 100€
 - Virtual 50€

Huesca, a 19 de junio de 2024